



GOBIERNO DE EL SALVADOR

ESTE DOCUMENTO FUE DISTRIBUIDO EL DIA 07 MAY 2021

Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION No: 55602
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	San Salvador 06 de Mayo del 2021	No.Orden:77/2021
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE		NIT
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A		06141607150015

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0202 Atención Hospitalaria--NO HAY EN EXISTENCIA	-	-
-	-	SE SOLICITA: CODIGO: 8-12-02005. CODIGO DE LA ONU: 84131503. POLIZA DE SEGURO PARA VEHICULOS. ESPECIFICACIONES TECNICAS, SE REQUIERE: SEGURO COLECTIVO PARA 2 VEHICULOS AUTOMOTORES DE SECCION TRANSPORTE. VIGENCIA: DEL 15 DE MAYO 2021 AL 31 DE DICIEMBRE 2021 AMBAS FECHAS HASTA LAS DOCE DEL DIA. SE ANEXA DETALLE DE VEHICULOS Y COPIA DE TARJETA DE CIRCULACION. ANEXO I (CONSTA DE 5 PAGINAS)	-	-
1	Cada Uno	SE OFRECE: SEGURO DE AUTOMOTORES. PARA VEHICULOS PROPIEDAD DEL SEGUROADO, DE ACUERDO A LISTADO ANEXO II (CONSTA DE 4 PAGINAS.)	\$1,128.86	\$1,128.86
-	-	TOTAL.....	-	\$1,128.86

SON: mil ciento veintiocho 86/100 dolares

OBSERVACION: FORMA DE PAGO: CREDITO 60 DIAS CALENDARIO. PRECIO INCLUYE IVA. PLAZO DE ENTREGA: 5 DIAS HABILES DESPUES DE HABER COMPLETADO TODA LA DOCUMENTACION A SATISFACCION DE LA ASEGURADORA. UNIDAD SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES. SOLICITUD NUMERO: 077/2021. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA: LIC. JOSE MANUEL URQUILLA (TELEFONO: 2231-9200 EXT. 376 CORREO ELECTRONICO: jurquilla@hnr.gob.sv) FACTURAR A NOMBRE DE: HOSPITAL NACIONAL ROSALES FONDO GENERAL

LUGAR DE ENTREGA:DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

LUGAR DE NOTIFICACIONES: TELEFONO DE LA EMPRESA: 2257-6666 EXT. 6645 FAX: 2223-2687 CORREO ELECTRONICO: info@mapfre.com.sv jyvilla@mapfre.com.sv

 Titular o Designado	 Ed. P. L. L.
 	  Suministrante

Elaborado por: vorellan

Alfredo Cordova 01244P19-1



	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	
Hospital Nacional Rosales	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION No: 55602
UACI del Hospital Rosales	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
<b>ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS</b>		
Lugar y Fecha:	<b>San Salvador 06 de Mayo del 2021</b>	No.Orden:77/2021
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>		<b>NIT</b>
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A		06141607150015

## ANEXO I

N°	DESCRIPCION DEL VEHÍCULO
1	MARCA: HINO; MODELO: XZU 720L; CLASE: CAMION PESADO; AÑO: 2015; N° DE PLACA: N3618-2011
2	MARCA: KIA; MODELO: PREGIO RS; CLASE: MICROBUS; AÑO: 2005; N° DE PLACA: N13626

Tarjeta de Circulación  
República de El Salvador



HOSPITAL NACIONAL ROSALES

**N3618-2011**

0614-110222-002-6  
MUNICIPIO SAN SALVADOR

VTO 02-2022  
EMISION 25-02-2021

AÑO <b>2015</b>	MARCA <b>HINO</b>	MODELO <b>XZU 720 L</b>	CLASE <b>CAMION PESADO</b>	S33.43 017193845
PROPIEDAD <b>PROPIEDAD</b>	EN CALIDAD <b>PROPIEDAD</b>			
COLOR <b>BLANCO</b>	TIPO INST. <b>DIST</b>	TARA <b>3.15</b>	TIPO CAPACIDAD <b>TON</b>	DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO 2021 1222350 64014 
BARRANDAL <b>BARANDAL</b>	EJE <b>2</b>	CAP. CARGA <b>5</b>	CAP. MÁXIMA <b>8.15</b>	
N° CHASIS <b>JHHYCL0HZ0K008801</b>	N° MOTOR <b>N04CVB22684</b>	N° VIN <b>NAT DE FABRICA</b>		

Viceministerio de Transporte / Dirección General de Tránsito

REVISIÓN DE CREDITOS



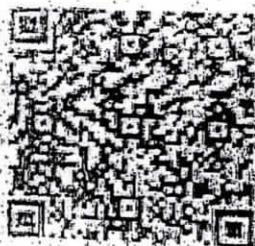
HOSPITAL NACIONAL ROSALES

M13626-2021

0614-110222-002-6  
MUNICIPIO SAN MARCOS

VTO 02-2022

EMISION 25-02-2021





A

		<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	
Hospital Nacional Rosales		UNIDAD DE ADQUISICIONES	
UACI del Hospital Rosales		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	
		PREVISION No: 55602	
<b>ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS</b>			
<b>Lugar y Fecha:</b>	<b>San Salvador 06 de Mayo del 2021</b>		No.Orden:77/2021
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>			<b>NIT</b>
MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A			06141607150015

### ANEXO II

#### BIENES POR ASEGURAR:

Vehículos automotores propiedad del Asegurado, de acuerdo a listado detallado en los Términos de Referencia.

#### COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS:

<input checked="" type="checkbox"/> Daños Propios: (De acuerdo a listado adjunto)	
<input checked="" type="checkbox"/> Responsabilidad civil en sus Bienes:	\$ 6,000.00
<input checked="" type="checkbox"/> Responsabilidad en sus Personas:	
Por evento	\$ 6,000.00
Por una persona	\$ 3,000.00
<input checked="" type="checkbox"/> Gastos Médicos:	
Por una persona	\$ 500.00
Por evento	\$ 2,500.00

Descuento especial de: **50.00%**

PRIMA DE SEGURO	
\$ 998.99	Prima neta
\$ 129.87	IVA
<b>\$ 1,128.86</b>	<b>Total a pagar</b>

#### DEDUCIBLES SOBRE LA SUMA ASEGURADA DE DAÑOS PROPIOS.

Clase B: 3% mínimo \$175.00

Clase C: 4% mínimo \$200.00

#### VALORES AGREGADOS

Talleres embajadores de marca

1 Talleres especializados y tiempos de entrega rápido de los vehículos, con tecnología de punta<sup>2</sup>

Cambio de líquidos del vehículo Asegurado los cuando los vehículos sean reparados en taller embajador (Mano de obra gratis, los líquidos son a costo del Asegurado)<sup>3</sup>

Revisión de 21 puntos del vehículo

4 Entrega a domicilio del vehículo reparado

Asistencia: Conductor designado

2 Gastos por recuperación del vehículo por robo

Capacitaciones

1 Conducción vial y manejo a la defensiva

#### **CALL CENTER**

Contamos con nuestro propio Call Center, el cual funciona las 24 horas del día y los 365 días del año

### CLAUSULAS ESPECIALES

1	Cobertura de Riesgos Catastróficos incluyendo HTA, sin cobro de prima.
2	Responsabilidad Civil Cruzada
3	Cobertura para distintivos comerciales
4	No Depreciación en caso de Pérdida Total
5	Gastos Funerarios 100% de Suma Asegurada Gtos. Médicos
6	Participación del Asegurado en Robo Parcial 90/10
7	Cláusula de Arbitraje
8	Gastos de grúa y transporte, hasta por \$1,500.00.
9	Honorarios de Abogado, hasta por \$ 1,500.00
10	Cobertura a daños o pérdidas cuando el vehículo transite por caminos en malas condiciones o no entregados al tránsito público, sin costo.
11	Reinstalación Automática de Suma Asegurada sin costo.
12	Cobertura cuando el vehículo asegurado sea utilizado para remolque de otro vehículo de la misma clase.
13	Cobertura de accidente por desperfectos mecánicos, eléctricos o electrónicos del vehículo asegurado.
14	Sin recargo por uso, clase o antigüedad.
15	Equipo Especial debidamente instalado e inspeccionado, hasta \$600.00.
16	Participación del asegurado en robo total 10%
17	Cobertura para actos de terrorismo: La cobertura de terrorismo de la póliza se refiere a los daños o pérdidas causados por la acción violenta efectuada con la finalidad de desestabilizar el sistema político establecido o causar temor o inseguridad en el medio social en que se produce. Aplica sobre la suma asegurada de Daños Propios y hasta un máximo de \$100,000.00 por vehículo.
18	Cobertura para caída de cuerpos fijos, móviles y/o extraños, siempre y cuando se origine en el exterior del vehículo asegurado.
19	Minoría de edad (Siempre y cuando el conductor sea Mayor de 18 Años). Sin cobro de prima.
20	Cobertura Automática para Nuevos Vehículos por 30 días, se excluyen vehículos importados de EEUU con daños previos
21	Los vehículos versión americana (no agencia) con daños previos se indemnizarán a través de pago directo al asegurado en función del daño de las piezas a reparar o sustituir. Si se determina que una de las piezas dañadas tuvo una mala reparación, previo al siniestro, no será considerada en la indemnización.
22	La indemnización por lesiones se hará a través de reembolso, presentando las facturas originales de hospital, médico farmacia u otro proveedor formal, después del análisis de auditoría médica. La indemnización en caso de muerte por una persona se hará hasta un límite de \$ 3,000.00.
23	Rotura de cristales, sin deducible y participación del 10%.
24	Cobertura centroamericana, incluyendo Panamá y Belice.
25	Cláusula de cero deducible, si se llama en el momento desde el lugar del accidente a nuestro Call Center 2537-6666 que sea atendido en el lugar del accidente por un representante de la aseguradora y que la reparación sea en taller de la red y el daño peritado sea superior a \$200.00. Aplica para vehículos A y B, para 2 eventos en el año póliza.
26	Responsabilidad civil en exceso hasta por \$30,000.00 límite único y combinado por evento y en total anual para uno o todos los certificados

**CLAUSULAS ESPECIALES**

27	Accidentes Personales hasta por \$5,000.00 para el conductor de vehículo asegurado, Aplica solo para clases A y B.
28	Asistencia en el camino, para vehículos A, B y C de hasta 3.5 toneladas con cobertura de Daños Propios.
29	Cobertura de robo y/o hurto de la llanta de repuesto, cuando este instalada en la parte exterior del vehículo asegurado esta condición aplica para vehículos tipo pick ups, rústicos sin deducible y con participación del asegurado del 10%, hasta máximo de \$500.00. Aplica para vehículos clases A y B para un evento durante la vigencia de la póliza.
30	Cláusula de indemnización por reposición de repuestos o partes Queda entendido y convenido que, en caso de ser necesaria la compra de repuestos, accesorios o partes del vehículo, que no se encuentren en plaza, la Compañía indemnizará con pago directo al asegurado, quedando por cuenta de éste, obtenerlos, previo ajuste de los daños por parte de la Compañía. La Aseguradora no importará, ni incurrirá en gastos de importación de repuestos y/o accesorios y/o partes del vehículo.



HOSPITAL NACIONAL ROSALES  
LISTADO DE VEHICULOS

No	MARCA	MODELO	AÑO	CLASE	PLACA	Daños al Vehículo		Resp. Civil Bienes		Resp. Civil a Personas		Gastos Médicos		SUB TOTAL	DESCUENTO 50.00%	TOTAL A PAGAR PERIODO DEL 15/05/2021 al 31/12/2021
						VALOR A ASEGURAR	PRIMA R1	SUMA R2	PRIMA R2	SUMA R3	PRIMA R3	SUMA R4	PRIMA R4			
1	HINO	XZU	2015	C0	N3618	\$ 31,000.00	\$ 2,216.50	\$ 6,000.00	\$ 120.00	\$ 6,000.00	\$ 39.00	\$ -	\$ -	\$ 2,376.50	\$ 1,187.75	\$ 748.45
2	MIA	PREGIO	2005	B0	N13626	\$ 7,000.00	\$ 385.00	\$ 6,000.00	\$ 60.00	\$ 6,000.00	\$ 30.00	\$ 2,500.00	\$ 25.00	\$ 500.00	\$ 250.00	\$ 250.55
<b>TOTALES....</b>						<b>\$ 38,000.00</b>	<b>\$ 2,601.50</b>		<b>\$ 180.00</b>		<b>\$ 69.00</b>	<b>\$ 25.00</b>	<b>\$ 2,875.50</b>	<b>\$ 1,437.75</b>	<b>\$ 988.99</b>	
														IVA	\$	129.87
														TOTAL	\$	<b>1,128.85</b>

LA PRIMA DE ESTA OFERTA PUEDE CAMBIAR DE ACUERDO AL RESULTADO DE INSPECCION DE LOS VEHICULOS

**Cláusula Primera:** Las partes. Son parte en la presente orden de compra por parte del Hospital Nacional Rosales, el Titular, y por parte del suministrante, el propietario, el Representante Legal, Apoderado, o la persona que suscribe la presente orden de compra, en el último caso se entiende que se realiza por mandato de la empresa, sociedad o persona natural y se aplican las reglas del mandato establecidas en el Título XXIX Capítulo I del Código Civil en lo que se le fuere aplicable.

**Cláusula Segunda:** Documentos Contractuales. Es convenido que forma parte integrante de esta orden de compra, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La solicitud de compra; b) La solicitud de cotización; c) La Oferta del Contratista; d) Interpretación e Instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el Hospital; f) Las Garantías, si las hubiere; g) Las Modificativas; y h) Otros documentos que se generen de la presente orden de compra. La Presente orden de compra y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de la orden y lo plasmado en ello es de estricto cumplimiento.

**Cláusula Tercera:** Condiciones Especiales. El suministrante se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Los precios ofertados se consideran firmes e incluye los impuestos y pagos de análisis y otros gastos si fuere necesario para la entrega del bien o servicio; b) La responsabilidad del Contratista por daños o perjuicios y Vicios Ocultos, prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común; c) A someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas por las leyes de El Salvador.

**Cláusula Cuarta:** Plazo de Entrega. El Contratista se obliga a entregar el Servicio en el Plazo señalado en la presente Orden de Compra, el plazo de entrega corresponde al tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar los suministros en (EL LUGAR DE LA ENTREGA), señalado en la presente orden de compra contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada; al menos que se especifique lo contrario y se establezca que los días son hábiles; la UACI vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido los suministros en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del lugar de recepción y/o Unidad Solicitante.

**Cláusula Quinta:** Atrasos y Prórroga de Plazo. Cuando el suministrante se le presenten circunstancias que no le permitieren cumplir con el plazo de entrega del equipo, cuya causa son de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), a través del Titular podrá extender el plazo. El Contratista presentará por escrito su solicitud de prórroga dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la fecha en que ocurra la causa que justifique dicha petición. En caso de no hacer tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Titular declare improcedente la solicitud de prórroga del plazo contractual. Ninguna Prórroga le será concedida al contratista por demora o suspensión, ocasionada por culpa del mismo, o por incumplimiento de sus proveedores, salvo que estos tuvieren causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y documentadas. La Prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una Resolución o instrumento modificativo autorizado por el Titular del Hospital y no dará derecho al suministrante a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del suministrante, al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus contratistas.

**Cláusula Sexta:** Condición y Forma de Pago. La cancelación se hará en la Unidad Financiera Institucional UFI, del Hospital Nacional Rosales, el pago será en Dólares de Estados Unidos de América, previo al requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y con la presentación de duplicado cliente y ocho copia de las facturas, debidamente firmadas y selladas de recibido, acta de recepción, copia de las fianzas cuando esté expresadamente establecido en la orden de compra la presentación de éstas.

**Cláusula Séptima:** Cesión. Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier Título, los derechos y obligaciones que emanen de la presente orden de compra, la trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad de la orden de compra.

**Cláusula Octava:** Prohibiciones. No se podrá contratar directa o indirectamente con aquellas personas naturales o jurídicas, que tenga cualquiera de los impedimentos contenidos en los artículos 28, 26, 158 y 159 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**Cláusula Novena:** Multas por Atrasos. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causa imputables al mismo, podrá declarar la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de retraso de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En el caso que existiere un incumplimiento total o parcial se le aplicará el 12% en concepto de multa sobre el monto.

**Cláusula Décima:** Solución de Conflictos. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución de la Orden de Compra, las partes las resolverán de manera amigable o sea por el arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos No. 163 y 164 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no llegar a acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final al proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.

**Cláusula Décima Primera:** Recepción del Bien o Servicio. El lugar de entrega será el señalado en la presente orden de compra y cuando se realizará en los respectivos almacenes, el horario de atención es de 8:00 am a 12 md. Y por la tarde previa coordinación con el almacén. Si se tratare de bienes o servicios que requiere de la comparecencia de un Técnico o Especialista se dejará constancia en el Acta de Recepción.

**Cláusula Décima Segunda:** Terminación de la Orden de Compra. El Hospital podrá dar por extinguida la orden de compra y podrá anularla total o parcialmente, sin responsabilidad alguna de su parte, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) La mora del suministrante en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier obligación contractual; b) El Suministrante entregue el equipo, producto o servicio con inferior calidad a lo ofertado, o no cumple con las condiciones pactadas en esta orden de compra; c) No rinda el suministrante las garantías dentro del plazo acordado en esta orden de compra y que se le haya requerido; d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o por el vencimiento de la misma.

**Cláusula Décima Tercera:** Modificaciones. Si en la ejecución de la presente orden de compra hubiere necesidad de introducir modificaciones, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización del Titular del Hospital, y se formalizará a través de Resolución Modificativa que ameritare el caso, queda entendido que el Hospital se reserva el derecho de modificar el cifrado presupuestario a fin de poder ejecutar la obligación sin autorización del suministrante, para tal efecto se emitirá una Resolución Modificativa.

**Cláusula Décima Cuarta:** Vigencia. La presente orden de compra entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y los plazos contractuales se contarán a partir de su distribución al suministrante.

**Cláusula Décima Quinta:** Legislación. Para los efectos legales de la presente orden de compra, las partes nos sometemos a disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

**Cláusula Décima Sexta:** Notificaciones. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital Nacional Rosales: Final Calle Arce y Veinticinco Avenida Norte, San Salvador. Y el Contratista: en la dirección, fax, teléfono o correo electrónico que haya proporcionado según el registro de proveedores u oferta.

**Cláusula Décima Séptima:** Administrador de Orden de Compra. Según el Art. 82 BIS de la LACAP, será: Responsable de todas las funciones establecidas en el referido artículo.

**Cláusula Décima Octava:** "Si durante la ejecución de la Orden de Compra se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de (l) (la) contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución de la orden de compra de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falso para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

**Cláusula Décima Novena:** Cualquier Observación o denuncia sobre dicho proceso de contratación podrá realizarse directamente al Observatorio de Compras Públicas al correo electrónico [observatorio.unac@mh.gob.sv](mailto:observatorio.unac@mh.gob.sv).